

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 036-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de febrero del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión Ordinaria del 08 de febrero del 2023, Oficio Múltiple N° 080-2022-OGC-UNJ/I, de fecha 29 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

De conformidad con el artículo 52° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que “La Oficina de Gestión de la Calidad, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar, conducir proponer, ejecutar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (...)”;

Con Oficio N° 016-2023-SG-UNJ, de fecha 09 de enero del 2023, la Oficina de Secretaria General remite al Asesor Técnico de Presidencia diversos documentos entre ellos el Oficio Múltiple N° 080-2022-OGC-UNJ/I, de fecha 29 de diciembre del 2022, para su revisión, análisis e Informe correspondiente, a fin de atender el Acuerdo de Comisión Organizadora, de fecha 04 de enero del 2023;

A través, de la Carta N° 007-2023-CEMM-ATPCO-UNJ, de fecha 08 de febrero del 2023, el Asesor Técnico de Presidencia informa lo solicitado en el párrafo precedente, indicando que en el Informe de Seguimiento correspondiente al III Cuatrimestre del año 2022 de la Universidad Nacional de Jaén, se presentan el Resumen Ejecutivo, la situación de los estudiantes y Bienestar Universitario, la Gestión docente y Desarrollo de Investigación, la Gestión Administrativa Institucional (Inversiones, Mantenimiento, Administrativos y otros), el Monitoreo del Sostenimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC), el Seguimiento del Plan de Trabajo, el índice de tablas y el índice de figuras, siendo el Informe por su interés y contenido remitirse de manera urgente al MINEDU;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 036-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de febrero del 2023

Mediante Oficio Múltiple N° 080-2022-OGC-UNJ/I, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite al Presidente de la Comisión Organizadora (e), Vicepresidente de Investigación y el Vicepresidente Académico, el Informe de seguimiento correspondiente al III Cuatrimestre del año 2022 (Setiembre-Diciembre), con la finalidad que sea revisado, aprobado y posteriormente presentado a la instancia competente;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de febrero del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, el Informe de Seguimiento correspondiente al III Cuatrimestre del año 2022 y encargar al Presidente de la Comisión Organizadora remita el referido informe a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación DIGESU – MINEDU;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Seguimiento correspondiente al III Cuatrimestre del año 2022 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente de Comisión Organizadora remita el referido informe a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación DIGESU – MINEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General